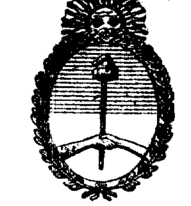
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Avenida SANTA FE 1659

AÑO LXXV — Buenos Aires, martes 3 de enero de 1967 — Número 21.100

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Modificación parcial de la ley orgánica.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966.

Al excelentísimo señor presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a los efectos de elevar a su consideración un proyecto de ley que adecua el texto de la ley orgánica de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios Nº 14.373, a la nueva estructura creada por la Ley Nº 16.956 de organización de los ministerios, estableciendo el ámbito de funcionamiento administrativo del citado organismo.

Dios guarde a vuestra excelencia.

Roberto Petracca. — Raúl F. J. De Zan.

AVISO

Se hace saber que la Dirección Nacional del Registro Oficial suspenderá sus tareas administrativas durante el mes de enero.

Los avisos cuya publicación tenga carácter de impostergable (licitaciones públicas, remates judiciales y llamados a asamblea de sociedades) podrán ser presentados en la sede del Organismo, Santa Fe 1659, en el horario de 14 a 16, donde permanecerá una guardia con tal finalidad y para la venta del Boletín Oficial del día.

LA DIRECCION NACIONAL

LEY Nº 17.037

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Sustitúyese en los artículos 13, 15 inc. g) e i), 16, 20, 25, 27 inc. j), 37 y 38 de la ley 14.373 la expresión Ministerio de Trabajo y Previsión por la de Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Roberto J. Petracca.

MEDICAMENTOS

Prorrógase hasta el 1º|3|67 la vigencia de la Ley 16.462.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación Teniente General Juan Carlos Onganía:

El proyecto de ley que se somete a la consideración del Excelentísimo señor Presidente, responde a la necesidad de que, la ley futura que rija la actividad industrial farmacéutica sea totalmente representativa a la expresión justa de una política que paralelamente actúe frente al consumidor y al fabricante como factor preponderante de un eficaz desarrollo.



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI — **Director del Boletín Oficial** MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|1|67 (68 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.—

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659. Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, (artículo 6º).

Luego del trabajo realizado, en forma exhaustiva, sobre la consideración del tema señalado, se estima que su labor no finalizará antes del 31 de diciembre próximo, por cuyo motivo se eleva a consideración del Excelentísimo señor Presidente el proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 1º de marzo de 1967 la vigencia de la Ley 16.462.

Por tal motivo, este Ministerio espera que el proyecto de ley comentado merezca la aprobación del Excelentísimo señor Presidente.

Roberto Petracca.

LEY Nº 17.083

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 1º de marzo de 1967 la vigencia de la Ley 16.462.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Roberto Petracca.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Se prohibe en todo el territorio de la Nación, la promoción de ventas mediante ofrecimiento o entrega de premios o regalos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966.

Al Excmo. Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de elevar a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley que reemplaza a la Nº 13.583 la cual, en términos generales, prohibe la promoción de ventas mediante ofrecimiento o entrega de premios o regalos.

La mencionada ley, promulgada el año 1949 estableció un régimen de sanciones consistente en multas graduables entre un mínimo de doscientos pesos y un máximo de tres mil pesos, sumas que en la actualidad resultan exiguas y en consecuencia enervan la acción ejemplarizadora propia de todo régimen punitivo. Por ello se ha considerado oportuno elevar considerablemente dichos montos tal como lo hace el proyecto adjunto.

Recoge también el proyecto la necesidad, evidenciada por la experiencia, de unificar la jurisprudencia en la faz interpretativa de los hechos que la ley reprime, para lo cual se asigna a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal y a las Cámaras Federales de Apelaciones en el interior del país, el conocimiento en segunda instancia de las causas terminadas con sanción impuesta por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Por último, a fin de que la prevención llegue antes que la represión y trabe desde un principio la actividad considerada al margen de la Ley, se faculta a la mencionada Secretaría de Estado a intimar el cese de la conducta que diera origen al sumario, aún antes de cerrarse el mismo, siempre que una semiplena prueba justifique la medida.

Dios guarde a V. E.

Jorge N. Salimei



LEY Nº 17.088

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Se prohibe en todo el territorio de la Nación ofrecer o entregar al adquirente de mercaderías, sus cesionarios o intermediarios, por cualquier medio, premios o regalos, en razón de la adquisición de las mismas, y aunque se distribuyan mediante concursos de cualquier naturaleza con o sin intervención del azar.

Se presumirá que se contraviene la prohibición que antecede, cuando a título de rescate de envases, de medios de acondicionamiento, o de partes integrantes de unos u otros, se ofrezcan o entreguen a cualquier persona dinero o bienes, cuyo valor supere apreciablemente al corriente de los objetos rescatados o al que éstos tengan para quién los recupere.

Regirá asimismo dicha prohibición, en los casos siguientes:

a) Enajenación de mercaderías hechas por encargo;

b) enajenación de publicaciones de cualquier clase;

c) realización de publicidad, por cualquier medio, con la promesa de dar premios o dádivas, sea por certámenes abiertos al público o de otra forma, interviniere o no el azar, cuando la obtención del premio o de la dádiva, la participación en el certamen o la solución del mismo estén condicionados en todo o en parte, directa o indirectamente, a la adquisición de bienes o servicios, o cuando ésta facilite pautas o indicios para la obtención de la ventaja prometida.

Artículo 2º — Cuando se ofrezcan o entreguen, conjuntamente con las mercaderías que constituyen el objeto principal de la operación, otras cualesquiera, deberá determinarse, por separado y con claridad, el precio de cada una de ellas.

Dicha norma será aplicable en la venta de mercaderías cuyos envases o medios de acondicionamiento se conviertan en obsequios en razón de su valor evidentemente superior al habitual para la clase de artículos de que se tratare.

Artículo 3º — Se considerarán exceptuados de la prohibición referida los actos siguientes:

a) Las bonificaciones, descuentos o precios especiales, siempre que se hagan en dinero efectivo;

b) La cotización de un precio uniforme, que comprende los gastos de transporte o flete, para la venta del artículo en distintos puntos del país.

Artículo 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio, durante la instrucción del pertinente sumario, intimará a la sumariada la cesación de la actividad que diera origen al mismo, cuando de las constancias de autos resultare justificado, por una prueba semi-plena, que aquella actividad fuere violatoria de la presente ley.

Contra la resolución que se dicte, la sumariada podrá interponer recurso de apelación al solo efecto devolutivo en las condiciones establecidas en el artículo 5º.

Artículo 5º — Las infracciones a lo dispuesto por esta ley, o la falta de acatamiento a la intimación que se formule en virtud de la facultad conferida por el artículo 4º, serán reprimidas con multas de Veinte Mil a Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000.— a 20.000.000.—) que serán aplicadas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio por el procedimiento que la misma establezca.

Contra las resoluciones que se dicten imponiendo sanciones, no cabrá más recurso que el de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal o ante la Cámara Federal de Apelaciones que corresponda, según las leyes que determinen la jurisdicción de la Justicia Nacional.

El recurso deberá deducirse con expresión concreta de agravios dentro del plazo de Cinco (5) Días hábiles contados desde la notificación de la resolución pertinente.

Artículo 6º — Las acciones y penas emergentes de esta ley prescribirán en el término de Cinco (5) años.

Los actos de procedimiento administrativo o judicial interrumpirán la prescripción respectiva.

Artículo 7º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

CONVENIOS INTERNACIONALES

TELECOMUNICACIONES. — **Se aprueba el suscripto en Montreux (Suiza) el 12|11|65.**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E., solicitando la sanción del proyecto de ley adjunto, por el cual se aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus Anexos 1 a 4, el Protocolo Final y los Protocolos Adicionales I a IV —que se agregan como anexo I— suscriptos en la ciudad de Montreux (Suiza), el 12 de noviembre de 1965, en ocasión de la Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones Nº 44.082 SC-64, que se acompaña como anexo 2.

En dicha Conferencia nuestro país estuvo representado de la siguiente manera:

Jefe de Delegación: señor Ingeniero D. Antonio Lozano Conejero, Asesor Técnico de Gabinete de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Delegados Plenipotenciarios: señores D. Mario Bucich, Director de Departamento, D. Roberto Antonio Salvador, Jefe de Sección y D. Federico Diaco, Encargado de Sección todos funcionarios de dicho Departamento de Estado y el señor Consejero de Embajada, D. Osvaldo García Piñeiro, de la Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra.

Los referidos instrumentos legales reemplazan a los firmados en Ginebra, el 21 de diciembre de 1959 —ratificados por Ley Nº 15.931, del 5 de octubre de 1961— y tienen por objeto actualizar las disposiciones básicas que rigen el desenvolvimiento de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, organismo rector de esa actividad en el orden mundial, y del cual la República Argentina es Miembro.

Es de resaltar que si bien las modificaciones y agregaciones introducidas, en cuanto se refiere a la organización y estructura de la Unión, son de cierta importancia, las disposiciones relativas a los distintos servicios de telecomunicaciones siguen los principios generales ya establecidos en las anteriores Actas, firmadas en Ginebra en 1959.

Seguidamente se indican las principales variantes, de orden estructural y administrativo, adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios:

1. — Se elevó el número de miembros del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de 25 a 29, en razón de haberse concretado en los últimos años, la incorporación de nuevos países a la Unión. La República Argentina resultó reelecta para constituir dicho Consejo.

2. — Se redujo de 11 a 5, el número de miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB), la que se integró con un representante de cada una de las Regiones A (Américas), B (Europa Occidental), C (Europa Oriental y Asia Septentrional), D (Africa) y E (Asia y Australasia), hecho que resulta más racional, orgánico y económico. En la elección efectuada —con carácter de excepción— en la Conferencia de que se trata, se reeligió al candidato propuesto por la Administración argentina.

3. — Se estableció que cuando un miembro del Consejo de Administración no se haga representar en dos reuniones anuales consecutivas, o renuncie a esas funciones, se considerará que se ha producido una vacante en dicho organismo internacional.

La Delegación argentina que participó en la Conferencia de Plenipotenciarios no suscribió el Protocolo Adicional Facultativo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), que establece un arbitraje obligatorio para resolver todas las diferencias entre los Miembros y Miembros Asociados de la Unión que lo firmen o adhieran, por no resultar conveniente a los intereses nacionales. Por tal razón, no se incluye entre las disposiciones cuya aprobación se solicita a V. E.

A efectos de mejor proveer, se agregan como anexo 3, un ejemplar en español de dicho Protocolo facultativo y como anexo 4 la Notificación Nº 980, de fecha 10 de marzo de 1966, de la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en cuya página 1, se indican los países que lo suscribieron el 12 de noviembre de 1965.

Cabe señalar que en el punto V del Protocolo Final al Convenio (páginas 128|129), se reproduce la declaración formulada por nuestra representación, conforme a instrucciones impartidas, en lo que se refiere a la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Islas Sandwich del Sur, Islas Georgias del Sur y las tierras incluidas en el Sector Antártico Argentino.

Asimismo, el punto VI del citado Protocolo (página 129) corresponde a otra declaración efectuada por nuestro país, juntamente con varias naciones latinoamericanas, por la que se manifiesta que en las conferencias y reuniones regionales no se aceptará el principio de participación, con derecho a voto, de los Miembros de la Unión que no pertenezcan a la región interesada.

En virtud de que deberán adoptarse diversas medidas para asegurar el cumplimiento de las nuevas disposiciones contenidas en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965), que entrará en vigor el 1º de enero de 1967, se recaba de V. E., la pronta sanción del referido proyecto de Ley.

Dios guarde a V. E.

Enrique Martínez Paz.

LEY Nº 17.018

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, suscripto en Montreux (Suiza), el 12 de noviembre de 1965, así como sus Anexos 1 a 4, el Protocolo Final y los Protocolos Adicionales I a IV.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

TITULOS HONORIFICOS

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966

Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. a fin de elevar el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al señor Ricardo J. Durand para aceptar la condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica, con fecha 28 de enero de 1966.

En atención a lo peticionado por el señor Durand por Actuación Nº 5.680|66 del Registro de la Presidencia de la Nación y en mérito a lo

dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 346 corresponde acordar la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a V. E.

Enrique Martínez Paz.

LEY Nº 17.033

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ricardo J. Durand para aceptar la condecoración de la Orden de la Corona de Bélgica, en el grado de Gran Oficial, que le fuera otorgada por el Gobierno del Reino de Bélgica.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz

TRANSFERENCIA

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme al Excmo. señor Presidente, para someter a su consideración el adjunto proyecto de transferencia definitiva y sin cargo de materiales descargados que posee en calidad de rezagos el Comando de Operaciones Navales.

Dichos materiales son de utilidad para fines didácticos, habiendo interpuesto la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo un pedido para su cesión, pues es de aplicación en la enseñanza que se imparte en la carrera de Ingeniería Electromecánica.

El carácter de la peticionante y la finalidad a dar al aludido material, hacen aconsejable el dictado de la correspondencia medida legal que posibilite su transferencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.086

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.

"En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina",

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa (Comando de Operaciones Navales) a transferir en forma definitiva y sin cargo a la Universidad Nacional de Cuyo (Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales), un grupo electrógeno marca "Witte" de 32/43 V., 2,5 Kw., 58 Amperes, 1.200 v.p.m.; un motor eléctrico de 220 V., corriente continua, 1,27 Amperes, 1/4 HP., 1.140 v.p.m., marca "Westinghouse" número 3.948.779; un motor eléctrico corriente alterna, 220/380 V., 1 HP., 1.500 v.p.m.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

SUBSIDIO

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

El Ministerio del Interior somete a consideración del Excmo. señor Presidente el adjunto proyecto de Ley por el que se acuerda al Observatorio de Física Cósmica de San Miguel y Centro de Investigación Biológica un subsidio en moneda nacional equivalente a 110.000 dólares estadounidenses para completar el pago por la adquisición de un espectroheliógrafo.

La institución citada es una entidad privada dirigida por los Padres de la Compañía de Jesús que desde hace largo tiempo viene prestando importantes servicios a la Nación por su labor científica ampliamente conocida no sólo en el país sino también en los principales centros extranjeros de la especialidad y requiere el apoyo del Estado para contar con elementos necesarios acordes con los continuos progresos de la investigación.

En el mes de enero de 1956 el Observatorio adquirió en los Estados Unidos de América un espectroheliógrafo cuyo precio total es de 160.000 dólares estadounidenses, habiendo abonado hasta la fecha 50.000 dólares, con la obligación de completar el saldo antes del fin del corriente año.

Se eleva a la firma del Excmo. señor Presidente el proyecto de ley que se acompaña, estimándose que la adquisición del citado equipo permitirá a la Argentina contar con uno de los más modernos laboratorios dedicados a la investigación solar.

Dios guarde a V.E.

Enrique Martínez Paz.

LEY Nº 17.084

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Acuérdase al Observatorio de Física Cósmica de San Miguel y Centro de Investigación Biológica, un subsidio equivalente en moneda nacional a la suma de 110.000 dólares estadounidenses, para completar el pago por la adquisición de un espectroheliógrafo que hiciera construir la Institución en Estados Unidos de América.

Artículo 2º — El subsidio otorgado se imputará a los recursos de la Comisión Ejecutiva del Sesquicentenario del Congreso de Tucumán y de la Declaración de la Independencia - Ley Nº 16.939, debiendo la Institución beneficiaria rendir ante la misma cuenta documentada de su inversión.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Hacienda

TESORO NACIONAL

Procedimiento para reembolsar las deudas que las Provincias, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, han contraído con la Nación.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.

Al Exmo. Señor Presidente de la Nación:

1. — El proyecto de ley que se acompaña tiene por objeto sanear las cuentas financieras entre la Nación, las Provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2. — Los Gobiernos Provinciales, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego han contraído deudas con la Nación, cuyo saldo circulante alcanza actualmente a la suma de m$n. 62.000 millones aproximadamente.

Dichas deudas tienen su origen en los anticipos reintegrables otorgados por el Tesoro Nacional para el financiamiento de planes de obras públicas; atención de déficit presupuestario y consolidación de deuda flotante, cuyo reembolso a la Nación se realiza a distintos plazos y tipos de intereses, exigiendo a las entidades deudoras en el año 1966 un desembolso del orden de los 9.000 millones, en concepto de interses y amortización.

3. — A su vez, el Tesoro Nacional es deudor de las Provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, por los impuestos de coparticipación federal recaudados por la Dirección General Impositiva en "Documentos y Certificados de Cancelación de Deudas" y en "Certificados de Reintegros de Impuestos" que se encuentran pendientes de distribución.

En esa situación existen valores por un monto que alcanza a m$n. 55.000 millones, de los cuales m$n. 29.678 millones corresponden a recaudación del Tesoro Nacional; m$n. 22.000 millones de las Provincias; m$n. 3.300 millones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y m$n. 22 millones del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

4. — El Tesoro Nacional no se encuentra en condiciones financieras favorables para atender el pago de la participación impositiva correspondiente a las Provincias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, que suma en conjunto alrededor de m$n. 25.300 millones, y atento la circunstancia de que dichas jurisdicciones territoriales son deudoras del Gobierno Central por cifras superiores (m$n. 62.000 millones aproximadamente), resultaría conveniente realizar una operación de compensación parcial como la prevista en el proyecto de ley que se acompaña.

El mecanismo proyectado contempla, asimismo, la unificación de los saldos resultantes a favor del Tesoro Nacional, mediante un plan de reintegro a 10 años, a partir del 1º de enero de 1967.

Este procedimiento habrá de beneficiar a las entidades locales deudoras que actualmente afrontan obligaciones a distintos tipos de intereses y a plazos también diferentes, algunos de un año, que resultará en al práctica muy difícil de cumplir, estimándose para el ejercicio 1967 un servicio financiero de intereses y amortización del orden de los m$n. 16.000 millones. La operación proyectada traería como consecuencia, una disminución en los citados servicios por valor de m$n. 10.000 millones.

Como del análisis en particular surgen dos casos especiales: Provincia de Buenos Aires y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que resultarán acreedores del Tesoro Nacional por un importe calculado en m$n. 3.000 millones, en el proyecto de ley se ha previsto en forma general el reintegro de posibles saldos acreedores en el curso del año 1967, mediante el pago de cuotas mensuales sin intereses.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar

LEY Nº 17.075

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Las deudas que las Provincias, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires han contraído con la Nación, con motivo de los anticipos reintegrables acordados por el Tesoro Nacional destinados a financiar los planes de obras públicas, atención del déficit presupuestario y consolidación de deuda flotante, serán reembolsadas con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El monto de las obligaciones de cada una de las jurisdicciones antes mencionadas, será establecido por la Secretaría de Estado de Hacienda, sobre la base de las sumas realmente transferidas hasta la fecha de promulgación de la presente ley, descontadas las amortizaciones efectivamente realizadas, no computándose los intereses devengados hasta la fecha y aún no pagados, los cuales quedan, en consecuencia, condonados;

b) Establecido el monto de las deudas de acuerdo con el mecanismo indicado en el inciso a), se deducirán las sumas que a cada una de las jurisdicciones les corresponda por su participación en el producido en los impuestos nacionales percibidos por la Nación en Documentos y Certificados de Cancelación de Deudas y en Certificados de Reintegro de impuestos

c) Si resultare saldo a favor del Gobierno Nacional, será reembolsado por las jurisdicciones deudoras, en el plazo de diez años a contar desde el 1º de enero de 1967, en cuotas iguales y consecutivas, con los intereses que establezca la Secretaría de Hacienda de la Nación, y

d) Si resultare saldo a favor de las jurisdicciones antes mencionadas, será reembolsado por el Tesoro Nacional en doce cuotas mensuales, a partir del mes de enero de 1967, quedando establecido que dichas sumas no devengarán intereses.

Artículo 2º — La Secretaría de Hacienda de la Nación adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley, quedando derogada toda disposición que se oponga a la misma.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 2.425 Buenos Aires, 30|9|1966.

Visto el Expediente Nº 87.309|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual la señorita Sofía Sacco, solicita licencia con goce de haberes con motivo de haber obtenido una beca para realizar estudios de perfeccionamiento de su especialidad en París (Francia);

Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas considera de interés nacional la tarea que con los fines antedichos deberá realizar la causante y, lo previsto en el Art. 29º del Decreto número 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes por el término de un año a partir del 12 de setiembre de 1966, a la Profesora de catorce horas semanales de cátedra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9 y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Instituto Superior del Profesorado, ambos establecimientos de la Capital, señorita Sofía Sacco (L. C. Nº 0.271.309).

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que la causante no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — La interesada deberá estarse a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del Art. 29º del Decreto Nº 8567|61.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 2.426 Buenos Aires, 30|9|1966.

Visto el Expediente Nº 82975|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que el señor Juan José Gadea solicita licencia sin goce de sueldo, en razón de haber sido designado para desempeñarse en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como Jefe de la Secretaría Privada y Asesor de la Secretaría de Salud Pública, y teniendo en cuenta que las funciones referidas invisten carácter transitorio y se cumplen en relación con la permanencia en sus cargos de los funcionarios que las confieren;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de agosto de 1966 y mientras desempeñe las funciones a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, al Empleado Clase B Grupo I en la Subsecretaría de Educación, señor Juan José Gadea (Clase 1913, D. M. Nº 30, Mat. Nº 1.877.676).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Renuncias.

DECRETO Nº 3.006 — Buenos Aires, 27|10|66

Visto el presente Expediente C-681"C"|66, por el cual D. Luis Guillermo Correa hace renuncia de su empleo como Oficial Principal de la Prefectura Nacional Marítima, atento a lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de octubre de 1966, la renuncia de empleo presentada por el Oficial Principal de la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "A" — Cuerpo General), Luis Guillermo Correa (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.114.026, C. I. Nº 3.587.494, expedida por la Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima), para su trámite y archivo.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez. — Benigno I. Varela.

DECRETO Nº 3.007 — Buenos Aires, 27|10|66

Visto las constancias obrantes en el Expediente V-598"C"|66, lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de septiembre de 1966, la renuncia de su empleo presentada por el Oficial Ayudante de Administración (Cuadro "A" — Cuerpo Auxiliar de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima) Domingo Obdulio Villar Ilarregui (Cl. 1940, D. M. 19, M. 5.187.249, C. I. 258.489 expedida por Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez. — Benigno I. Varela.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Normas para la liquidación de haberes de funcionarios.

DECRETO Nº 2.855 Buenos Aires, 18|10|1966.

Visto: Los Decretos Nros. 158|66, 225|66, 227|66 y 228|66, y los Expedientes Nros. 6163|66, 4559|66 y 27715|66, del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y considerando:

Que es necesario establecer un criterio uniforme para determinar las fechas en que deben considerarse notificadas las medidas dispuestas en los decretos citados precedentemente, como así también la oportunidad en que se haya producido el efectivo cese de funciones de las personas comprendidas en ellos, a fin de determinar el lapso sobre el cual deberán liquidarse los últimos haberes devengados por dichos funcionarios,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación comprendidos en las disposiciones citadas en el preámbulo del presente decreto y que a la fecha de sus respectivas sanciones se hubieren encontrado en el exterior, se considerarán como cesados en dichas funciones en las respectivas fechas de llegada al país, siempre que el arribo se hubiere producido dentro del plazo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. En su defecto, el cese de funciones se considerará producido al vencimiento del plazo que oportunamente les otorgara el mencionado Departamento de Estado para regresar a la República.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Arancel.

DECRETO Nº 4.799 — Buenos Aires, 27|12|66.

Visto el Expediente Nº 51.671|966 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, por el que la Dirección General del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual propone diversas reformas al arancel de tasas de esa repartición, y considerando:

Que el arancel actual, vigente desde el año 1963 (Decreto 1.721), no contempla ya los reales costos del servicio;

Que no obstante la naturaleza especial de las tareas de esa repartición, deben aumentarse las tasas, adecuándolas a los costos actuales, lo que posibilitará asimismo, asegurar la continuidad y eficacia del servicio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese el siguiente arancel para el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual:

TASAS DE INSCRIPCION

I. — Obras especificadas en el artículo 1º de la Ley Nº 11.723, exclusión hecha de las gravadas en forma especial por este arancel:

	m$n
1. **Inéditas** - Por cada tres (3) años que permanezcan depositadas en custodia	100.—
2. **Publicadas** - Mediante la impresión sobre valor comercial de la edición	½ o/oo
Con una tasa mínima de	200.—

II. — Obras de Bellas Artes, Artes Plásticas, Modelos y toda otra obra aplicada al comercio y a la industria.

	m$n.
3. **Inéditas** - Por cada tres (3) años que permanezcan depositadas en custodia	300.—
4. **Publicadas** - Mediante la impresión sobre valor comercial de la edición	1 o/oo
Con una tasa mínima de	500.—
Cuando éste no se puede determinar pagará una cuota fija de	2.000.—

III. — Obras publicadas mediante ejecución pública o representación escénica, radial o televisada:

	m$n.
5. **Obras musicales**	200.—
6. **Obras teatrales**: con fines lucrativos	300.—
7. **Obras teatrales**: Sin fines lucrativos (educacionales, didácticas, etc.).	100.—
8. **Obras de propaganda comercial**, dadas a publicidad mediante transmisiones radiotelefónicas o televisadas	1.500.—

IV. — Obras cinematográficas:

	m$n.
9. **Inéditas**, depositadas en custodia por cada tres (3) años que permanezcan en depósitos	100.—

	m$n.
10. **Publicadas**, sobre costo industrial	2 o/oo
11. **Publicadas**, de producción nacional, de actualidades, dibujos animados, etc., de una extensión máxima de dos (2) actos	1 o/oo
12. **Publicadas**, de producción nacional de carácter didáctico	½ o/oo

V. — **Discos y obras corporizadas mediante grabación, perforación o procedimiento electromagnético (discos, música** perforada, bandas o **hilos magnéticos, etc.**):

	m$n.
13. De tipo común, con dos obras grabadas	200.—
14. Con cuatro obras grabadas	500.—
15. Con más de cuatro obras grabadas	1.000.—

VI. — **Publicaciones periódicas**, Diarios, revistas y periódicos publicados en el país, inscripción por un año y según su tiraje:

	m$n.
16. **Hasta 5.000 ejemplares**	500.—
17. **De 5.001 a 50.000** ejemplares	1.500.—
18. De 50.001 a 100.000 ejemplares	2.500.—
19. **Más de 100.000** ejemplares	5.000.—

VII. — **Tasas de actuaciones** y otros **trámites** administrativos:

A. Poderes Generales o especiales	200.—
B. Estatutos o nóminas de socios o sociedades o asociaciones que representen a los autores o sus derecho habientes	500.—
C. Contratos, el 5 o/oo (antes 2 o/oo) de su monto total, computándose como enteras las fracciones de m$n. 1.000 con una tasa mínima de	200.—
D. Contratos en los que no se exprese valor ni sea posible determinarlos	1.000.—
E. Seudónimos	500.—
F. Por cada foja de los testimonios que se otorgue a pedido del interesado	100.—
G. Por cada informe solicitado judicialmente a pedido de partes	200.—
H. Por cada anotación que disponga el embargo de derechos inscriptos o que deban inscribirse en el Registro o su inhibición 5 o/oo (antes 1 ½ o/oo), de su valor total, **computándose** como enteras las fracciones de m$n. 1.000 con una tasa mínima de	200.—
I. Cuando en las anotaciones a que se refiere el inciso anterior (embargos, inhibiciones o anotaciones preventivas), no se fije el monto, se pagará una tasa fija de	500.—
J. Por el levantamiento de inhibiciones, embargos o anotaciones preventivas	200.—
K. Por cada nota marginal que corresponda inscribir. Sobre cada inscripción	100.—
L. Por la certificación que a pedido de parte interesada expida el Registro; por cada inscripción o depósito	200.—
M. Por los certificados de contratos que expida el Registro	200.—
N. Por cada información que se expida a consultas sobre títulos de publicaciones periódicas, nombre de editoriales, obras registradas o seudónimos. Por cada título o nombre consultados	200.—
Ñ. Por la **inspección y certificación** del tiraje de una edición, por cada 1.000 ejemplares	500.—
O. Por inscripción en el Registro de Editores	500.—
P. Por la anotación en el Registro de obras extranjeras	500.—

VIII. — Las reediciones o reimpresiones de las obras inscriptas, abonarán por su reinscripción las tasas fijadas para cada caso por el Artículo 1º.

IX. — Cuando los derechos deban aplicarse sobre el costo industrial, los responsables presentarán conjuntamente con la correspondiente solicitud de inscripción una declaración jurada sobre el costo industrial de la obra a inscribirse.

X. — El Registro Nacional de la Propiedad Intelectual podrá verificar las declaraciones quedando facultada para rectificarlas de por sí, cuando contengan errores de hecho o no se ajusten a las constancias contables; a ese efecto el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, está facultado para realizar inspecciones y examinar los balances, libros y documentos que estime pertinente, en imprentas y editoriales.

Art. 2º — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Justicia y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Conrado Etchebarne (h.). — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Introducción temporal al país de instrumental y material de investigación del eclipse solar.

DECRETO Nº 3.094 — Buenos Aires, 2|11|66.

Visto que el doce de noviembre de 1966 se producirá un eclipse total de sol, cuya franja de totalidad abarcará parte de la República Argentina, y considerando:

Que dicho evento posibilita la realización de experiencias que sólo son posibles durante eclipses totales de sol.

Que existen numerosos organismos científicos nacionales con capacidad e interés para realizar investigaciones en dicha ocasión.

Que la misma fecha ha despertado sumo interés internacional siendo varios los países que gestionan la realización de experiencias en la zona de totalidad.

Que dichos programas permitirán entrenar personal científico y técnico en importantes tareas de investigaciones que resultarán de positivo beneficio para el país.

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en su carácter de asesor del Poder Ejecutivo Nacional propicia este tipo de actividad de trascendencia internacional.

Que se ha visto la conveniencia de que la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales actúe como ente coordinador y sede de la Secretaría.

Que para facilitar la labor a desplegar resulta necesario admitir la introducción temporal al país del instrumental y material correspondiente, previendo incluso su ulterior cesión a instituciones científicas oficiales o privadas sin fines de lucro para su radicación definitiva de conformidad con las normas vigentes a ese respecto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la introducción temporal al país al amparo del artículo 114 de la reglamentación de la ley de aduana, del instrumental y material que corresponda a programas de otros países de investigación del eclipse total de sol que se producirá en noviembre de 1966, previa certificación de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales de que los bienes serán destinados exclusivamente al fin especificado.

La introducción temporal de los bienes de que se trata será libre de la constitución de depósitos previos y del pago de derechos consulares y de las tasas por servicios aduaneros y portuarios, debiendo ser reexportados oportunamente bajo la responsabilidad del importador y del organismo citado, requisito éste que reemplazará a la garantía prevista por las normas vigentes en la materia.

Art. 2º — Los bienes introducidos temporalmente al amparo de lo dispuesto en el artículo anterior, de no ser reexportados dentro de los seis (6) meses de producido el eclipse, deberán abonar los gravámenes dispensados por el presente decreto y demás correspondientes a su nacionalización definitiva.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, los bienes introducidos en virtud de este decreto por instituciones extranjeras y que sean cedidos por éstas en favor de instituciones científicas o de enseñanza nacionales, oficiales o privadas, sin fines de lucro, autorizándose en tales casos a estas últimas a nacionalizarlos en los términos de los Decretos Nros. 7.062|61 y 10.475|61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y Secretarios de Estado de Hacienda y de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez. — Francisco R. Aguilar. — Antonio R. Lanusse

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Amplíase hasta el 31|12|67 el plazo acordado para la exportación de cien toneladas de concentrados de uranio.

DECRETO Nº 3.093 — Buenos Aires, 2|11|66.

Visto lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y considerando:

El informe producido por dicha Institución con respecto al cumplimiento de lo autorizado por el Decreto Nº 1.098, del 8 de febrero de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el plazo fijado por el Artículo 1º del Decreto Nº 1.098|63 hasta el 31 de diciembre de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretario de Estado de Hacienda, Comandante en Jefe del Ejército, Comandante de Operaciones Navales y Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar. — Pascual A. Pistarini — Benigno I. Varela. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.189. — Buenos Aires, 4|11|66

Visto el Expediente Nº 22.164|66, en el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería informa que la Oficina Internacional de Epizootias, con sede en París (Francia) y de la que nuestro país participa, celebrará del 15 al 17 de noviembre próximo una Reunión de Especialistas de la Comisión Permanente de la Fiebre Aftosa; y considerando:

Que en dicha Runión se abordarán temas de extraordinaria importancia, relacionados con la perfección de los métodos y técnicas de elaboración de las vacunas contra dicha enfermedad;

Que es obvio destacar el interés que existe en nuestro país, de perfeccionar los inmunógenos que se están utilizando en la campaña que se viene desarrollando, en la que las vacunas constituyen el elemento fundamental de la lucha;

Que es conveniente designar, para participar de esas reuniones, a un profesional experto en

los temas que van a tratarse, como lo es el Jefe del Laboratorio de Fiebre Aftosa del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA);

Que el viaje a París (Francia) del citado técnico hace propicia la oportunidad para que entable conversaciones y consultas con sus colegas franceses, que se hallan empeñados en una campaña erradicativa contra la Fiebre Aftosa en ese país y, especialmente, con el Profesor Lucam de Lyon, quien fuera Asesor de la campaña realizada en la Argentina en años anteriores;

Que el mencionado profesional podría aprovechar su viaje de regreso para hacer una breve estada en el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, de Río de Janeiro (Brasil), a fin de adiestrarse en las últimas técnicas de elaboración y control de vacunas;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para comisionar al señor Jefe del Laboratorio de Fiebre Aftosa del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), Doctor Carlos Hugo Caggiano (L. 426), a fin de que se traslade a Francia con el objeto de asistir a la Reunión del Grupo de Especialistas de la Comisión Permanente de la Fiebre Aftosa de la Oficina Internacional de Epizootias, que tendrá lugar en París del 15 al 17 de noviembre próximo, como así también para hacer breves estadas en Lyon (Francia) y Río de Janeiro (Brasil) a fin de establecer contacto directo con destacados especialistas e investigadores en la virología de la fiebre aftosa.

Art. 2º — La misión a que se refiere el artículo precedente tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para entregar al citado funcionario, por intermedio del Servicio Administrativo correspondiente, el importe de los gastos de pasajes requeridos para el cumplimiento de la misión que se le encomienda y el equivalente en moneda nacional de la suma de veintiséis (26) dólares estadounidenses en concepto de viático diario, con cargo de rendir cuenta.

Art. 4º — El doctor Carlos Hugo Caggiano deberá presentar un informe detallado de los resultados de su gestión dentro de los treinta (30) días de su regreso.

Art. 5º — Cuando las necesidades del cumplimiento de su misión así lo requieran, el citado funcionario queda exceptuado de cumplir las prescripciones del artículo 8º, inciso d) y e) del régimen aprobado por decreto Nº 672 del 31 de enero de 1966.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y credencial correspondiente.

Art. 7º — Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Ejercicio 1966, conforme al siguiente detalle: Pasajes: 2, 4, 100, 51, 00, 9, 813, 7, 054, 512 y 5269; Viáticos: 2, 4, 100, 51, 00, 9, 813, 7, 054, 512 y 5284.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Lorenzo A. Raggio. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Cesantía.

DECRETO Nº 2.516 — Buenos Aires, 4|10|66.

Visto el Expediente Nº 59.148|61 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relativo a la situación de la profesora de la Escuela Normal Mixta "Prof. Víctor Mercante" de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, y de la Sección Comercial Anexa a dicho establecimiento. señorita Susana Judit Amuedo; y considerando:

Que por Resolución Ministerial Nº 1.361 del 8 de noviembre de 1962 se dispuso instruir sumario administrativo a la nombrada docente, en razón de imputársele abandono de cargo;

Que de las constancias sumariales resulta acreditado que la señorita Amuedo se desempeñaba como profesora titular de seis horas de Geografía y de ocho horas de igual asignatura, respectivamente, en la citada Escuela Normal y Sección Comercial Anexa a la misma;

Que hizo uso de licencia desde el 5 de agosto de 1960 hasta el 31 de diciembre del mismo año y que después de esta última fecha no se reintegró a sus tareas docentes, ni solicitó nueva licencia, constando por otra parte que se trasladó a la Capital Federal donde residió durante un lapso prolongado (fs. 13, 14, 38 y vta., 42 y 42 vta. 53, 54 y 55);

Que por lo expuesto cabe concluir que la docente nombrada ha incurrido en abandono de cargo, correspondiendo en consecuencia disponer su cesantía conforme lo aconsejan los distintos organismos que han intervenido en estas actuaciones;

Por ello, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina de Enseñanza Media (fs. 85); la Dirección General de Enseñanza Secundaria Normal, Especial y Superior (fs. 87) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 89 y vta.) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (Art. 54, inc. g) del Estatuto del Docente) por abandono de cargo, a la señorita Susana Judit Amuedo (L. C. Nº 4.814.642, C. I. 155.913 de Corrientes) en 6 horas titulares de Geografía (3-3) en 2º 1ra. y 3º 1ra. (M) en la Escuela Normal Mixta "Profesor Víctor Mercante" de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, y en 8 horas de Geografía (3-3-2) en 1º 1ra.; 3º 1ra. y 5º 1ra. (M) de que es titular en la Sección Comercial Anexa a dicho establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Recházase un recurso.

DECRETO Nº 2.515 — Buenos Aires, 4|10|66.

Visto el Expediente Nº 50.479|59 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual el señor Manuel Tallos Vizcaino deduce recurso contra la Resolución Nº 1.433 del 23 de julio de 1965, emanada del Consejo Nacional de Educación Técnica y por lo cual se lo declaró cesante por abandono de cargo como regente y Profesor de la Escuela Nacional de Educación Técnica "Fray Luis Beltrán" de esta Capital; y considerando:

Que el recurso interpuesto por el interesado no puede ser considerado como jerárquico, por carecer de los requisitos esenciales exigidos por el Decreto Nº 7.520|44;

Que no obstante ello y conforme a la reiterada jurisprudencia administrativa, podría ser considerado como denuncia de ilegitimidad a fin de que el Poder Ejecutivo se aboque al contralor de legitimidad que le es inherente, aún en el caso de decisiones provenientes de entidades autárquicas;

Que dentro de tal orden de ideas, la cesantía por abandono de cargo a que se ha hecho acreedor el señor Tallos Vizcaino aparece conforme a derecho, sin que se advierta vicio alguno que enerve su legitimidad, ya que tal medida fue el resultado del sumario administrativo instruído conforme a la reglamentación vigente, y tal como lo reconoce el propio interesado en la declaración prestada, las inasistencias fueron reales;

Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso interpuesto por el señor Manuel Tallos Vizcaino, contra la Resolución Nº 1.433|65 del Consejo Nacional de Educación Técnica, desestimándolo asimismo, como denuncia de ilegitimidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 3.248 Buenos Aires, 8|11|66

Visto el Expediente Reservado Nº 562|65 Cde. 2 LBNC, relacionado con la situación de los agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), señores Ricardo Genetti y Juan Edgardo Birades; y considerando:

Que la repartición del ramo, en razón de haberse observado presuntas maniobras dolosas en la mesa de 30|40 donde se desempeñaban los empleados Genetti y Birades como pagador y tallador, respectivamente, ordenó la instrucción de un sumario administrativo y puso en conocimiento de tal circunstancia a la Delegación Regional Mar del Plata de la Policía Federal, siendo del caso destacar que los nombrados fueron privados de libertad (folio 1|3 y 10);

Que es dable señalar que por ante el Juzgado Federal de Azul a cargo del doctor Dante N. Ippolito (Secretaría Nº 3 del doctor A. Sastre Abella), se instruyó la causa Nº 12.307, caratulada "Genetti, Ricardo — Birades, Juan Edgardo, etc., fraude a la Administración Pública, Mar del Plata";

Que el magistrado actuante, con fecha 3 de agosto de 1965, dictó auto de prisión preventiva contra el agente Genetti, por considerarlo "prima facie" autor responsable del delito de fraude a la administración pública cometido en forma reiterada y dispuso la inmediata libertad del empleado Birades por falta de méritos suficientes para su procesamiento (fs. 15);

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante resolución Nº 4.201|65, suspendió preventivamente a Genetti, a partir del 25 de julio de 1965, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del apartado V, inciso b), del artículo 33, del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60 y consideró suspendido provisionalmente a Birades entre el 25 de julio y el 2 de agosto de 1965, inclusive, en los términos del apartado V, inciso a), de la recordada norma reglamentaria (fs. 13|15 del Expediente Nº 42.873|65, agregado);

Que de las diligencias sumariales practicadas, surge que el Interventor en la Gerencia de Juego, el Subgerente de Juego y el Gerente Administrativo del Casino Central, comprobaron a través de una mirilla, que el pagador Genetti entregaba a una persona del público fichas de m$n. 5.000 sin recibir por parte de ésta valor alguno en cambio ni haber resultado favorecida con la suerte;

Que asimismo, en necesario poner de relieve que el tallador Birades al no efectuar el contralor que debía ejercer sobre la tarea del pagador, tal como lo determina el artículo 46 del Reglamento Interno para el Personal de Juego, permitió, indirectamente, la realización de la maniobra apuntada;

Que cabe destacar que en atención a que el referido magistrado el 30 de diciembre de 1965, sobreseyó definitivamente al agente Genetti, con la expresa mención que la formación de la causa no afecta el buen nombre y honor que pudiera gozar, la aludida Secretaría de Estado por resolución Nº 3.922|66 levantó la citada medida precautoria, a contar del 26 de

abril de 1966 (fs. 45|48 y 34|36 del Expte. Reservado Nº 562|65 Cde. 3 LBNC);

Que la repartición del ramo al elevar estos obrados expresó que, las constancias de autos hacen aplicables los principios de procedimiento administrativo que tienden a salvaguardar los intereses del Estado no obstante el fallo judicial absolutorio y propicia se disponga la cesantía del señor Genetti, en virtud de lo establecido en el artículo 31º, incisos f) y h) del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60 y se sancione con diez días de suspensión al empleado Birades, en los términos del artículo 7º, inciso a), de dicha norma estatutaria (fs. 52|53);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda al expedirse en autos expresó que, de las constancias del sumario administrativo y en especial de las declaraciones prestadas por los mencionados funcionarios, testimonios no contradichos por ningún otro elemento probatorio y que por emanar de personas que desempeñan altos cargos no merecen reparo alguno, resultaría acreditado que el señor Genetti entregó a una apostadora, fichas de m$n. 5.000 en dos oportunidades, sin recibir valor alguno por parte de ésta y sin que hubiera sido favorecida por la suerte (fs. 56|59);

Que asimismo el citado organismo asesor señaló que, con su proceder Genetti habría incurrido —según el criterio con el que se aprecie la naturaleza de la falta—, en incumplimiento a la obligación de observar una conducta decorosa y digna de la consideración que su estado oficial le exige —artículo 7º, inciso a); del Decreto Nº 7.334|60— y a la comisión de falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración, motivos por los que puede ser sancionado con cesantía o con exoneración, respectivamente;

Que finalmente, la referida Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestó que entiende que cabría disponer la cesantía del imputado, en mérito a que concurren como atenuantes, la ausencia de antecedentes desfavorables, sus calificaciones y antigüedad, siendo del caso destacar que con respecto al empleado Birades expresó que parece equitativa la sanción solicitada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, toda vez que habría incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus funciones al no fiscalizar debidamente el pago de las apuestas, según lo establece el aludido Reglamento;

Que por todo lo expuesto, resulta procedente aplicar al agente Genetti, la medida disciplinaria de cesantía, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 31 inciso h) — por incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 7º, inciso a)— del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60 y suspender al señor Birades por el lapso de diez días en los términos del artículo 29, inciso d), de dicha norma estatutaria;

Que por último y en atención al perjuicio fiscal derivado de autos, la repartición del ramo deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente escalafonado en el apartado b) Personal de Juego, Categoría VII, Grupo 1 m$n. 375.— de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Salas de Entretenimiento— (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 40 — 871 — 3 — 4807), don Ricardo Genetti (Clase 1925, D. M. 1, Mat. 4.014.550, Céd. Id. 885.141 Bs. As.), por hallarse encuadrada su situación en la causal prescripta por el artículo 31, inciso h) —por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 7º, inciso a)— del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60.

Art. 2º — Suspéndese por el lapso de diez días, al agente escalafonado en el apartado b) Personal de Juego — Categoría VII, Grupo 1 m$n. 375.— de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Juan Edgardo Birades (Cl. 1923, D. M. 13, Mat. 4.650.967, C. I. 2.758.555, Capital), en los términos del artículo 29, inciso d), del referido Estatuto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa agregación del Expediente Nº 41.573|66 pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a los fines indicados en el último considerando.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.104 — Buenos Aires, 2|11|66

Visto el convenio de rescisión, de mutuo acuerdo, del contrato de locación de servicios celebrado en fecha 24 de noviembre de 1964, entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y D. Osvaldo Luis Bulgheroni, y que fuera aprobado por Decreto Nº 10.055|64, y considerando:

Que asimismo la Casa Militar ha suscripto con el causante un nuevo contrato de locación de servicios personales;

Que la referida contratación permitirá al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Que tales funciones no están previstas en el Agrupamiento Funcional del Item 001 - Presidencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la denuncia efectuada de mutuo acuerdo entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y D. Osvaldo Luis Bulgheroni (M. I. 2.257.168, D. M. 34, Cl. 1915, C. I. 4.666.301, de Pol. Fed.), del contrato de locación de servicios celebrado entre ambas partes el 24 de noviembre de 1964 y que fuera aprobado por Decreto Nº 10.055|64.

Art. 2º — Dése por rescindido a partir del 31 de octubre de 1966, el contrato mencionado en el artículo 1º del presente decreto, sin derecho a indemnización alguna por parte del señor D. Osvaldo Luis Bulgheroni.

Art. 3º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales celebrado entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, y el señor D. Osvaldo Luis Bulgheroni (M. I. 2.257.168, D. M. 34, Cl. 1915, C. I. 4.666.301, de Pol. Fed.), con fecha 20 de octubre de 1966.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato mencionado en el artículo 3º será atendido con imputación a: 2, 1, 01, 9, 001, 7, 039, 276 del presupuesto de la Presidencia de la Nación - Item 001, para el año 1966 y sus correlativas para ejercicios venideros.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

CONVENIO DE RESCISION DE CONTRATO: Entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, en adelante denominada "la Casa Militar", representada al efecto por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por una parte, y el señor D. Osvaldo Luis Bulgheroni, en adelante llamado "el técnico", por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio de rescisión de contrato, conforme a la siguiente cláusula única: "La Casa Militar" y "el técnico" convienen de común acuerdo dar por rescindido a partir del 31 de octubre de 1966, el contrato de locación de servicios celebrado entre ambas partes con fecha 24 de noviembre de 1964 y aprobado por Decreto Nº 10.055|64, sin derecho a indemnización alguna por parte de "el técnico". — Conforme ambas partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Rodolfo Pío Otero, Brigadier. Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación. — Osvaldo Luis Bulgheroni (M. I. Nº 2.257.168).

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS: Entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, en adelante denominada "la Casa Militar", representada al efecto por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por una parte, y el señor D. Osvaldo Luis Bulgheroni, en adelante denominado "el contratado", por la otra, se conviene en celebrar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional el presente contrato de locación de servicios personales, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: "El contratado" se compromete a desempeñarse como técnico en el mantenimiento y atención de los equipos de refrigeración de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y Departamento Transporte Automotor, y se obliga a dedicar su capacidad y conocimientos en las tareas que realice, siendo por lo tanto personalmente responsable de todas sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones. — Segunda: El plazo del presente contrato se fija en seis (6) meses a partir del 31 de octubre de 1966. A su vencimiento se entenderá prorrogado el mismo en todas sus condiciones por períodos de un (1) mes hasta su denuncia por cualquiera de las partes. Ambas partes tendrán derecho a denunciar sin cargo alguno para ellas el presente contrato con un mes de anterioridad a la fecha del vencimiento fijado o a las que resultaren de las prórrogas establecidas. — Tercera: "El contratado" percibirá por los trabajos encomendados la suma de m$n. 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional) mensuales, pagaderos por mes vencido por intermedio de la Dirección de Administración y Presupuesto de la Presidencia de la Nación. — Cuarta: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589. — Quinta: "El contratado" se obliga a: 1º) prestar sus servicios en los lugares que le fije el Jefe de Agrupación y cumpliendo un horario no inferior a las cuarenta horas semanales; 2º) cumplimentar las órdenes emanadas de la Superioridad en cuanto se refieren a aquellas de carácter administrativo-disciplinario que regulan la actividad de la Presidencia de la Nación. — Sexta: Las ausencias al trabajo que no sean justificadas por la Superioridad sufrirán un descuento proporcional en el haber de "el contratado". "El contratado" estará sujeto, en lo que respecta a licencias que le correspondieren, a las disposiciones del Decreto Nº 347|66. — Séptima: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por "el contratado", será causa suficiente para dar por rescindido el presente contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. — Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilio especial: "La Casa Militar" en la calle Balcarce Nº 50, Capital Federal y "el contratado" en la Avenida Córdoba Nº 1332, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes ambas partes se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Rodolfo Pío Otero, Brigadier. Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación. — Osvaldo Luis Bulgheroni (M. I. Nº 2.257.168)

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Equiparación del personal de una cuenta especial al solo efecto de la percepción de viáticos.

DECRETO Nº 2.762 — Buenos Aires, 10|10|66

Visto que por Decreto Nº 3.488|64 se estableció para los agentes de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos afectados a la Cuenta Especial "Explotación Salas de Entretenimientos", una escala de viáticos concordante con la fijada para el personal comprendido en el Escalafón General por el Decreto Nº 13.834|60, y considerando:

Que el Decreto Nº 672|66, mediante el cual se incrementan las compensaciones regladas por este último pronunciamiento, no comprende a los mencionados agentes, circunstancia por la cual han quedado sin actualizar los adicionales que perciben en ese concepto;

Que por lo tanto resulta procedente disponer una nueva adecuación de las referidas compensaciones, objetivo éste que, para ser logrado con sentido de permanencia, debe concretarse a través de una equiparación de los niveles jerárquicos del Escalafón aprobado por Decreto Nº 13.375|60, que ampara al personal de que se trata, y del Escalafón General dado por el Decreto Nº 9.530|58,

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Al solo efecto de la percepción de los adicionales que correspondan en concepto de viáticos, el personal afectado a la Cuenta Especial "Explotación Salas de Entretenimientos" de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Hacienda, amparado por el Escalafón aprobado por Decreto Nº 13.375|60, se considerará equiparado al comprendido en el Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58), con arreglo al siguiente detalle:

ESCALAFON (Dto. 13.375|60) "EXPLOTACION SALAS DE ENTRETENIMIENTOS"	CATEGORIA		ESCALAFON (Dto. 9.530|58) CLASE	GRUPO
a) Administrativo, Técnico, Profesional y Especializado	I	Equiparado a:	A	IV
	II a VII	"	B	I
	VIII a XV	"	D	I
b) Maestranza y Obrero	I a VI	"	E	I
c) De servicios auxiliares	I a V	"	F	I
Personal Jornalizado				
a) Administrativo, Técnico, Profesional y Especializado	I a II	"	B	I
	III a IX	"	D	I
b) De Juego	I a III	"	B	I
	IV a VIII	"	D	I
c) Obrero y de Maestranza	I a III	"	E	I
d) De servicios	I a III	"	F	I

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Se amplía la autorización acordada a diverso personal para desempeñar funciones policiales en provincias.

DECRETO Nº 1.823 Bs. As., 16|9|66.

Visto el Expediente 69.159|1966, en el que la provincia de Formosa solicita se prorrogue el plazo fijado por Decreto Nº 2.403|63, para que el personal de seguridad y defensa de los ex territorios nacionales, en situación de retiro, pueda ejercer cargos policiales en las provincias creadas por las Leyes Nros. 14.037, 14.294 y 14.408 y teniendo en cuenta que subsisten las razones determinantes de la adopción de dicha medida.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1969 la autorización al personal de seguridad y defensa de los ex-territorios nacionales, en situación de retiro, para desempeñar funciones policiales en las provincias creadas por Leyes números 14.037, 14.294 y 14.408.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.822 Bs. As., 16|9|66.

Visto el Expediente Nº 68.785 del año 1966 atento que el agente del Ministerio del Interior Clase "B" Grupo III don Felipe Eugenio Yofre ha sido designado por Resolución Nº 15|66 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, Secretario Privado del señor Subsecretario y teniendo en cuenta lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase —a partir del día 1º de agosto de 1966 —al señor don Felipe Eugenio Yofre (Clase 1939. D. M. Buenos Aires M. I. Nº 4.615.677), para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles con retención del cargo de que es titular en el Ministerio del Interior, Clase "B", Grupo III, mientras dure su cometido.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.827 Bs. As., 16|9|66.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y considerando:

Que el señor Augusto Víctor Antonio Landi ha sido nombrado Subsecretario en el Departamento de Estado de Economía de la Provincia de Formosa, a partir del 6 de agosto de 1966 y con carácter interino, mediante Decreto Nº 3|66 de la Gobernación de dicha Provincia;

Que el nombrado es agente permanente, Clase B, Grupo I, de la Presidencia de la Nación;

Que dada la índole del cargo para el que fue nombrado el causante en el gobierno de la Provincia de Formosa, es pertinente dictar el acto legal que autorice al mismo a retener, sin percepción de haberes, el cargo de que es titular en la Presidencia de la Nación, mientras permanezca en el desempeño de aquél;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al agente D. Augusto Víctor Antonio Landi (M. I. 4.141.040, D. M. Bs. As.. Clase 1934, C. I. 3.609.482 de Pol. Fed.) a retener, a partir del 6 de agosto de 1966, sin percepción de haberes, el cargo Clase B, Grupo I de que es titular en la Presidencia de la Nación, mientras se desempeñe como Subsecretario en el Departamento de Estado de Economía de la Provincia de Formosa, cargo para el que fuera nombrado, a partir de la fecha antes mencionada y con carácter interino, mediante Decreto Nº 3|66 de la Gobernación de la citada Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

SANCION A LA FIRMA ARGEFINCO S. A.

Nº de Inscripción 6024

Asamblea del 28|7|66.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1966.

VISTOS: Que la sociedad Argefinco S. A. no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha julio 10 de 1964 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7112|52;

que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|52. **Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada** en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que pueden llegar al retiro de la personería jurídica;

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia-Contable.

$ 2.160.— e. 3|1 Nº 58.584 v. 3|1|67.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

SANCION A LA FIRMA "FABRICAMISAS S.A.I.C. e I."

RESOL. N. 16,450 — Bs. As., 13|12|66

VISTO: las presentes actuaciones de la sociedad "Fabricamisas Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", atento a que la entidad no ha realizado en los plazos legales la celebración de sus asambleas, de conformidad con lo establecido por el decreto 7112|52,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

1. — Aplicar la sanción de apercibimiento con cargo de publicación a costa de la sociedad infractora.

2. — Regístrese y fecho intímese a la sociedad para que en el plazo de diez días justifique haber dado cumplimiento a al medida dispuesta en el punto 1 de la presente resolución.

3. — Notifíquese por certificada con aviso de retorno. Vencido el término acordado, vuelva a despacho.

Enrique Zaldívar.

$ 1.000 e.2|1 Nº 58.400 v.5|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

Dirección de Transporte Público

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el **Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo,** las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 11.116|66.

Nombre de la Empresa: "Transportes Patagónicos".

Domicilio de la misma: Avda. Gales y Fontana, Trelew (Prov. de Chubut).

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Trelew (Prov. del Chubut). Caleta Olivia (Prov. de Santa Cruz), pasando por Rawson, Carayalde y Comodoro Rivadavia, como fraccionamiento de los servicios que presta en virtud del Permiso Nº 157 P. 66. — Se prestará un servicio diario de ida y vuelta.

Luis J. Fernández Alonso Director Nacional de Autotransporte

$ 1.000.— e. 3|1 Nº 58.635 v. 3|1|67.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

DISPOSICION Nº 2.647 Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.

Llámase a concurso interno de oposición para la provisión de los siguientes cargos vacantes:

CARGO	Remuneración (1) C|horario de 7 hs. m$n.	C|horario de 9 hs. m$n.
1.— Jefe División Estudios y Dragado (Departamento Bahía Blanca) B-I	32.800	41.100
2.— Segundo Jefe División Estudios, Dragado y Balizamiento (Depto. Paraná Inferior) B-II	30.300	37.800
3.— Segundo Jefe División Construcciones (Dpto. Paraná Superior) B-II	30.300	37.800

(1) Incluídos adicionales (excepto bonificaciones por antigüedad, título y subsidio familiar.

CONDICIONES

Plazo para la presentación de solicitudes, hasta el 20 de enero de 1967.

Fecha de realización de las respectivas pruebas de oposición: 16 de febrero de 1967.

Lugar en que se efectuarán:

a) Postulantes que presten servicios en la Capital Federal y Gran Buenos Aires: Deberán presentarse el día indicado, en la sede de esta Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 8º piso, a la hora diez.

b) Los que residan en el interior del país: Rendirán examen en la dependencia en que prestan servicios. Cuando se desempeñen en otras Reparticiones dicha prueba se efectuará en la dependencia de esta Dirección Nacional más cercana a la localidad en que residan.

Podrán participar:

Los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revisten en las clases B, C y D, en grupos inferiores al del cargo a cubrir.

No es indispensable la posesión de título universitario.

Solicitudes e Informes:

Serán proporcionados en las oficinas de Personal sitas en las siguientes direcciones:

Capital Federal: Avda. 9 de Julio 1925, 8º piso (T. E. 37-7723, 37-1151 y 38-8911, int. 208).

Corrientes: Avda. Lib. Gral. San Martín 1301, T. E. 3104.

Paraná (E. Ríos): Puerto Nuevo, T. E. 13050.

Rosario (Sta. Fe): Avda. Belgrano y 27 de Febrero, T. E. 80781.

Concepción del Uruguay (E. Ríos): Vicente H. Montero y Cochabamba, T. E. 1607.

Mar del Plata: 12 de octubre 3184, T. E. 8-0729.

Bahía Blanca: Pto: Nacional Ingeniero White, T. E. 70613.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas por duplicado, pudiendo hacerlo personalmente en cualquiera de las direcciones preindicadas o enviarlas mediante pieza postal (certificada con aviso de recepción).

Los participantes deberán concurrir al examen munidos de documentos de identidad.

Ing. Héctor F. Caviglia

e. 30|12|66. Nº 13.540 v. 3|1|67.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 53.907|66

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º, y 23º del Decreto Le. Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 a cargo del ex-Juez Dr. Raúl Giménez Fauvety, ex-secretaría Nº 8 del Dr. Guillermo Mansilla, iniciados entre los años 1908 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarla ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando previamente el interés legítimo que les asista y en los términos del artículo 19º de la citada norma legal.

e.2|1-Nº 34.-v.4|1|67

Tribunal de Cuentas de la Nación

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a MARIO DAMIAN CARDENAS para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca(n) por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le(s) instaura por providencia 2807 de fecha 25 de agosto de 1966, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.2|1-Nº 36-v.4|1|67

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a JOSE RAMON CAHILL para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca(n) por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le (s) instaura por providencia Nº 1.692 de fecha 27 de junio de 1966, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.2|1-Nº 37.v.4|1|67

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2do. piso T. E.: 33-9152
Capital

Licitación Pública Nº 274

Llámase a licitación pública para el 16 de enero de 1967, a las 15.30 horas, a efectos de contratar la provisión de 100 medallas de oro 18 kilates de 9 gramos de peso cada una, con estuche.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.3|1-Nº 38-v.5|1|67

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2do. piso T. E.: 33-9152
Capital

Licitación Pública Nº 275

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero de 1967, a las 16 horas, para contratar la provisión de 6.400 kilos de café, aproximadamente, en grano, en entregas semanales durante el año 1967.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.3|1-Nº 39-v.5|1|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso
Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67 para el día 11 de enero de 1967, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de limpieza y atención mecánica de las máquinas de escribir, sumar y restar y mimeógrafos afectados a distintas dependencias de la Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración y Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|1-Nº 40-v.5|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 339.984|66)

Llámase a licitación pública para la prov. de solvente industrial —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1967, a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, int. 50.

e.3|1-Nº 41-v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de enero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.508|66. Cont. y Adm., a las 13.10 hs. Conservación equipo control serenos, avisadores de alarmas, relojes eléctricos.

Expte. Nº 318.498|66, a las 13.20 hs. Cargas de gas refrigerante.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, int. 50.

e.3|1-Nº 42-v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 50.964|66

Llámase a licitación pública para la prov. de artefactos de luz fluorescentes, Of. Nac. Presup.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1967 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.3|1 Nº 43 v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.747|66

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso, DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1967 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.3|1 Nº 45 v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 336.978|65

Llámase a licitación pública para la prov. de goma sintética vulcanizada, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1967 a las 13,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.3|1 Nº 46 v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 250.697|66

Llámase a licitación pública para locación e instalación de una máquina Lectora, DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1967 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.3|1 Nº 47 v.5|1|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de carbónicos, año 1967. — Apertura: 10|2|67 a las 15 hs. en la Gcia Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.3|1 Nº 44 v.17|1|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 06-967. Apertura: 16 enero 1967, 13 hs.: Servicio de limpieza de la sucursal San Juan, durante primer semestre año 1967.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 y en la sucursal de esta Caja, calle Rivadavia 618|26, de San Juan (SJ), de 7 a 12.

e.3|1 Nº 48 v.5|1|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

20 de febrero de 1967. — L. Pública Nº 316|66: a las 12 horas. — Provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica para corriente alterna monofásica de 10 (40) A, y repuestos para los mismos. — Valor de la documentación: Pliego de condiciones: m$n. 2.000. — Reglamento de Contrataciones: m$n. 100.

6 de marzo de 1967. — L. Pública Nº 317|66: a las 12 horas. — Provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y ampliación del edificio existente de la Estación Transformadora Godoy Cruz (Mendoza) con un presupuesto oficial de m$n 36.460.000. — Valor de lo documentación: Pliego de condiciones: m$n. 3.000. Las Especificaciones Técnicas para Obras Civiles m$n. 500 y el Reglamento de Contrataciones m$n. 100.

15 de marzo de 1967. — L. Pública Nº 318|66: a las 12 horas — Provisión, montaje y puesta en servicio del "Sistema Telefónico Norte" por onda portadora, con un presupuesto oficial de m$n. 109.200.000. — Valor de la documentación: Pliego de Condiciones: m$n. 4.000 y el Reglamento de Contrataciones m$n. 100.

La documentación podrá ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, para la licitación Nº 316; en Lavalle 1527 ,2º piso, Cap. Fed. y San Juan 470 (Pcia. de Mendoza) para la licitación Nº 317; y en Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed. y Monteagudo 660 (Pcia. de Tucumán) para la Nº 318.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

e.3|1 Nº 49 v.17|1|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 29.074|1963

Contratación de la concesión del servicio de refrigerio para el personal de la Institución. 21|1|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|1 Nº 50 v.5|1|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 726-6, hasta el día 24 de enero de 1967 a las 17 horas, para la instalación de artefactos para cocina provistos por la Repartición, así como los que debe suministrar la contratista por "ajuste alzado" en el Hospital Vecinal de Oberá, Provincia de Misiones — Presupuesto Oficial $ 4.157.000 m|n. Importe de la garantía: $ 41.570 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal como así también en el Departamento Noreste, Avenida 3 de Abril Nº 998 Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles, antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 700 m|n. Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.3|1 Nº 51 v.5|1|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 576-MC., hasta el día 11 de enero de 1967, a las 16 horas. Adquisición, baldositas cerámicas. Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.3|1 Nº 52 v.5|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.031, para la adquisición de cinta transportadora $ 500.000. — Presentación propuestas: 18 de enero a las 14, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|1 Nº 53 v.5|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.030, para la adquisición de alambre tejido, malla romboidal. $ 850.000.— Presentación propuestas: 18 de enero a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.3|1 Nº 54 v.5|1|6'

Secretaría de Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En liquidación)
Licitación Pública Nº 353|67

Apertura: 15|2|67 a las 10 horas: Venta de columnas y riendas de la línea aérea de trolebús de propiedad de T. B. A. (E.L.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús Avellaneda y Vicente López.

Consulta del pliego en el Depto. Suministros, Bmé. Mitre 3342, P. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 1 horas. — Valor del pliego $ 100.

e.3|1 Nº 55 v.17|1|6'

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 5. — Apertura 12 enero 1967. — Hora: 9.40. — Lugar: Azopardo 250. — Capital. — Destino: Taller de carpintería, C. Mayo. — Adquisición terciado cedro. — Precio legajo: $ 30.— m|n. — Venta legajos: Lunes a viernes 8. a 11 horas. — Informes: piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.3|1 Nº 57 v.5|1|67

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 4. — Apertura 12 enero 1967. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Liceo Militar "Gral. San Martín", Prov. Bs. As. — Adquisición materiales para alambrado. — Precio legajo $ 30.— m|n. — Venta legajos: lunes a viernes 8 a 11 horas. — Informes piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.3|1 Nº 56 v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación pública de compras Nº 1.113|66. — Fecha de apertura: 20 de enero de 1967 a las 10 hs. — Por: piedra caliza. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros. de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 40.—.

e.3|1 Nº 56 v.5|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Llámase a licitación pública Nº 11|67 para el día 20 de enero de 1967 a las 11. horas, por la construcción de edificio oficina de cables.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación. — Valor del presupuesto oficial, m$n. 974.690.

e.3|1 Nº 59 v.5|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación Pública 3, número 8|67. — Expediente Nº 7.348|66. Apertura el 11 de enero de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de alfalfa verde. Pliegos e informes, en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.3|1-Nº 60-v.5|1|67

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 577-SIC. hasta el día 31 de enero de 1967 a las 16 horas. Provisión de "Fabricadora de Cubitos de Hielo".

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21, y en la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Tierra del Fuego (Ushuaia).

Valor del pliego: $ 10 m|n.

e.30|12|66 Nº 13.519 v.3|1|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. E.04.5|66 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 15, cuya apertura tendrá lugar el día 10|1|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la provisión de Material Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.30|12|66 Nº 13.520 v.3|1|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Llámase a Licitación Pública Nº 43|67, para el día 5 del mes de Enero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: La instalación de una Central Telefónica automática con capacidad para 15 o 20 internos, con destino al: Instituto "Crescencia B. de Garrigos", Warnes 2401, Capital Federal, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — El Director de Administración.

e.30|12|66 Nº 13.521 v.3|1|67

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 2 de enero de 1967, para resolver el servicio de provisión de lecha. fresca con destino al Instituto Nacional de Educación Física de San Fernando (Bs. Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones —, Las Heras 2587 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de enero de 1967 a las 15 horas en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|1 Nº 1 v.4|1|67

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 2 de enero de 1967, para resolver el servicio de lavado y planchado de ropa con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones —, Las Heras 2587 — 1er. piso — Capital Federal. todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de enero de 1967 a las 15.15 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|1 Nº 2 v.4|1|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS

Licitación de Artículos Alimenticios

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, verduras, frutas, pan, artículos de almacén, pastas frescas, embutidos, huevos, productos lácteos, artículos de limpieza y pescados para los meses de febrero, marzo y abril próximos, para la Dirección de Comedores y Viviendas — Sección Rosario — de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral — Avda. Corrientes 745 — Rosario. — Apertura de sobres el 10|1|67, 17 hs. — Pliego de condiciones en el sitio indicado. — El Administrador.

e.2|1 Nº 3 v.4|1|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO
Nota Nº 3.991

Licitación Pública Nº 1|67
Expediente Nº 33.086-S

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de siete acondicionadores de aire y diez ventiladores de pie.

Pliego de condiciones en el Dpto. de Patrimonio y Compras del Rectorado de la Universidad sito en 25 de Mayo 868, Corrientes.

Apertura día 20 de enero de 1967, a las 10 horas.

e. 2|1 Nº 35 v. 4|1|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente A. 1.173|66 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 17, cuya apertura tendrá lugar el día 11|1|67, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, P. 3º, Capital Federal, para resolver la enajenación de residuos de comida que se producen en el Asilo de Corrección de Mujeres (U. 3), durante el Ejercicio 1967. — El Director de Administración.

e. 2|1 Nº 4 v. 4|1|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Fichas para Máquina de Contabilidad Sistema Bull".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de enero de 1967, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Dirección General de Administración.

e.30|12|66 Nº 13.522 v.3|1|67

ENPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|67
25|1|67. a las 8 horas.

Por la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de telefonía múltiple de 12 canales y cuatro sistemas de telefonía múltiple de 3 canales y equipos asociados en distintas localidades de la provincia de San Luis. Monto estimado m$n. 23.093.100. — Valor del pliego m$n. 1.000.

Los pliegos deberán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 6º Capital, lugar éste último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de 8.30 a 12.30 y de 7.30 a 13.30 horas, respectivamente. — Los pliegos podrán abonarse y retirarse en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, sitas en Belgrano 971 y Av. Mitre 790, ambas de la Prov. de San Luis.

e.28|12|66-Nº 13.485 v.11|1|67

Licitación Pública Nº 4|967

Llámase a licitación pública para adquirir "cables y tensores tubulares de acero cincado.

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de enero de 1967, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Dirección General de Administración.

e.30|12|66-Nº 13.523-v.3|1|67

Licitación Pública Nº 5|967
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para enajenar "Chatarra Semipesada y Liviana sin Dimensionar".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de enero de 1967, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

e. 30|12|66 Nº 13.524 v. 3|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 37.297 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de enero de 1967, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Patricios (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Patricios, Distrito 3º, Mercedes, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA). Correo Central, Buenos Aires.

e. 2|1 Nº 5 v. 4|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|67
Expte. 17.359|66

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de Enero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de 2.000.000 de precintos metálicos dobles

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.30|12|66 Nº 13.525 v.3|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|67
Act.|Expte. Nº 107.281|66

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de formularios y fichas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974. 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. El Director General.

e.30|12|66-Nº 13.526-v.3|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3|67
Act.|Expte. 17.371|66

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de enero de 1967, a las 16 horas, para la confección e impresión de 1.100.000 rótulos en cartulina tipo manila, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. El Director General.

e.30|12|66-Nº 13.527-v.3|1|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1268, Expediente Nº 5.962|66, "Service Motores Otto Deutz de Usina Puerto Iguazú", Misiones.

Apertura: El día 13 de enero de 1967, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliego sin cargo e informes, en la mencionada dirección. — Director. de Contaduría.

e. 2|1 Nº 6 v. 4|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Seccional Capital Federal
Expediente Nº 306.710|66

Llámase a Licitación Pública por el alquiler de doce cocheras cubiertas para automotores dentro de un radio de quince cuadras de la Sede de la Seccional en Av. Julio A. Roca 651, Piso 4º, Capital. — Pliegos en Servicio de Administración, de 12,30 a 19,30 horas.

e.30|12|66-Nº 13.531-v.3|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 3|67

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de una niveladora tipo Melga.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán retirar o solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental de Pergamino.

e.22|12|66 Nº 13.938 v.4|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 577 Nuevo llamado
Expediente Nº 108.062|66

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio de Investigaciones Ganaderas", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 244.319.790.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 15.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 2.442.198.—, horario para adquirir pliegos de 14 a 17. — Dirección de Administración.

e.26|12|66 Nº 13.988 v.16|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 579
Expediente Nº 107.965|66

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1967, a las 11, para la adquisición de muebles de madera con estructura metálica y estanterías metálicas, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá (e. f.), Provincia de Tucumán.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital, a m$n. 500.— cada pliego dentro del horario de 14 a 17. — Dirección de Administración.

e. 2|1 Nº 7 v. 16|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
ESTACION EXPERIMENTAL SAN PEDRO
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero de 1967, a las 10 horas, para la impresión de un Boletín Agropecuario.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, Ruta Nacional Nº 9, Km. 170, San Pedro (B), donde tendrá lugar el acto de apertura. — Estación Experimental de San Pedro.

e. 2|1 Nº 8 v. 4|1|67

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

SUCURSAL	Fecha de Apertura	Valor pliego
Mercedes (B. A.), Arreglos Inst. Eléctrica	13|1|67	$ 600.—
9 de Julio, Ampliación Instalación Sanitaria	16|1|67	$ 600—.
J. B. Alberdi, prov. artefactos de iluminación	13|1|67	$ 600.—
Dolores, Arreglos Instalación Eléctrica	18|1|67	$ 600.—
Federal, Reparación General y Pintura	19|1|67	$ 600.—
La Plata, Reparación General y Pintura	20|1|67	$ 600.—
Noetinger, Reparación General y Pintura	23|1|67	$ 800.—
María Ignacia, Reparación General y Pintura	24|1|61	$ 800.—
Mendoza, Ejecución Instalaciones Fijas	25|1|67	$ 600.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º Ofic. 231, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 11 v. 4|1|67.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 4 de enero del próximo año, a las 13,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1966, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno, 8 o|o, 1960, Serie "A" v$n. 160.903.700.—.

El ofertante deberá consignar la numeración de los títulos respectivos, para que, en caso de que los citados valores fuesen aceptados, no se consideren en el sorteo que eventualmente se podría efectuar por el saldo no cubierto.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, Planta Baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966.

e. 28|12 Nº 13.459 v. 3|1|67.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 340.574|66

Llámase a Licitación Pública para materias primas y pigmentos para fab. de tintas, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1967, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37 - 9051, interno 50.

e.27|12|66 Nº 13.422 v. 10|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 685.497|66

Llámase a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación del "Boletín de Estadísticas".

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 2|12 Nº 9 v. 4|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de enero de 1967 a las 13 hs. por el servicio de atención mecánica, limpieza y conservación de máquinas contadoras de billetes. — Expte. Nº 375.853|66

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T. E. 37-9051 — Int. 50.

Apertura de las propuestas: en la D. Gral. de Suministros del Estado — 1er. piso, Salón de Licitaciones.

e. 2|1 Nº 10 v. 4|1|67

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 1 para el día 9 de enero de 1967, a las 16 horas para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compra y Suministros —División Compras— sito en Av. Julio A. Roca 651, 8º piso, Capital, dentro del horario, de 18 a 18.30 horas.

e.2|1 Nº 12 v.4|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 1-67, para el día 9 de enero de 1967 a las 14 horas, para la adquisición de "Oxígeno industrial y gas acetileno".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19.— horas.

e. 2|1 Nº 13 v. 4|1|67.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

1561|66 — Armadura de cabeza de pozo y árboles de surgencia. — (Dispuesta para el 2|1|66 — 10 hs.). Se prorroga su apertura para el día 2 de febrero de 1967 a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e. 2|1 Nº 14 v. 4|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

1.609|66 — Transporte en camiones de productos envasados desde las Destilerías La Plata y Dock Sud y desde la planta de Almacenaje Dársena Sud, hasta las plantas almacenaje del país. — Fecha de apertura para el día 26 de enero de 1967, simultáneamente con las Divisionales Mendoza — Córdoba — Rosario y Bahía Blanca, coincidente. Precio del pliego: m$n. 5.000.

1.611|66 — Caños de conducción. Fecha de apertura para el día 27 de enero de 1967 a las 10.30 hs.

1.612|66 — Alambre aislado plástico. — Fecha de apertura para el día 29 de enero de 1967 a las 11.30 hs.

3|67 — Transporte de combustibles a granel Capital Federal y alrededores. Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1967 a las 10.30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.—.

Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal, y en las Divisionales mencionadas.

e. 2|1 Nº 15 v. 16|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

1590|66: Alquiler por el término de un (1) año, máquinas de contabilidad de registro directo. — Fecha de apertura para el día 9 de enero de 1967, a las 10,30 hs

1598|66: Camiones especiales para campo petrolíferos. — Fecha de apertura para el día 25 de enero de 1967, a las 10 hs.

1599|66: Camiones especiales para campo petrolíferos. — Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1967, a las 10 hs.

Consultas y pliegos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 22|12|66 — Nº 13.927 — v. 4|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS número 208 Apertura: día 18 de enero de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 200.000 baldes "Peils" para 20 litros. Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 1 a 14.30 horas.

e.21|12|66-Nº 13.855-v.3|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

1.614|66 — Válvulas compensadora sin bride inferior. — Fecha de apertura para el día 30 de enero de 1967 a las 10 hs.

1|67 — Tanato de sodeio.

Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1967 a las 11 hs.

Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e. 2|1 Nº 16 v. 9|1|67

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.534: Construcción Planta de Almacenaje de cilindros en Sauce Viejo (Prov. de Santa Fe). — Apertura: 10|1|67, a las 9 horas. — Valor Documentación: m$n. 4.000.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.22|12|66 Nº 13.926 v.4|1|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.581: Adq. formularios. — Apertura: 24|1|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.582: Adq. válvulas de retención. — Apertura: 20|1|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.584: Adq. máquinas para soldar rotativas eléctricas. — Apertura: 25|1|67, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.2|1-Nº 17-v.16|1|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.570: Traslado de pasajeros desde Trelew hasta Base de Operaciones Dolavón (Prov. Chubut). — Apertura: 18|1|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.572: Contratación tractores para el transporte de gas licuado a granel desde Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.) hasta Destilería Esso Campana. — Apertura: 18|1|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.574: Mantenimiento cámaras de medición y regulación en Ledesma, El Tabacal (Salta) y San Pedro (Jujuy). — Apertura: 19|1|67 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.576: Adq. cajas de velocidades para tractores. — Apertura: 23|1|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.577: Contratación auxilio y remolque de vehículos. — Apertura: 23|1|67 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.578: Transporte cargas generales desde Buenos Aires al Sur del país. — Apertura: 20|1|67 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e. 29|12|66 Nº 13.511 v. 12|1|67.

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.571: contratación vehículo liviano para viajes entre Pta. Compresora Cañadón Seco y Comodoro Rivadavia. Apertura: 10|1|67, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.28|12|66 Nº 13.464 v.3|1|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.539. — Trabajos de obras civiles a realizarse en la Base de Operaciones "Lavalle", del Gasoducto Campo Durán, Buenos Aires. — Apertura: 31|1|67, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 1.800.

Pliego Nº 6.568. — Construcción red de media presión y servicios en Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). — Apertura: 31|1|67, a las 9 horas. — Valor documentación: m$n. 1.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|12|66-N· 13.428-v.10|1|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4471, hasta el día 16 de enero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: madera compensada (terciada) de cedro y aglomerada "Panelco" o similar, s|Norma Iram (m2. total 1.655).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200,— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|1.Nº 18-v.4|1|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.472 hasta el día 16 de enero de 1967, a las 15.15 horas para la adquisición de: carburo de calcio s|Norma Iram (kgs. 10.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones— Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100,— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|1-Nº 19-v.4|1|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4473 hasta el día 16 de enero de 1967 a las 15,30 horas para la adquisición de: Aceite de lino doble cocido y masilla común blanca s|norma Iram (lts. 10.000 y kgs. 3.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal

Pliego: $ 100,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 2|1 Nº 20 v. 4|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4474 hasta el día 17 de enero de 1967 a las 15 horas para la Adquisición de: Defensas de goma, especial para muelle, cilíndricas, rectas (cu. 40).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 2|1 Nº 21 v. 4|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4475 hasta el día 17 de enero de 1967 a las 15,15 horas para la adquisición de: Soda cáustica y Soda cristalizada Comercial (Kgs. total 8.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 2|1 Nº 22 v. 4|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4476 hasta el día 17 de enero de 1967 a las 15,30 horas para la adquisición de: Empaquetaduras en cuerda de tela de amianto (Kgs. 120).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal

Pliego: $ 50,00 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 2|1 Nº 23 v. 4|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4477, hasta el día 18 de enero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: cables de alambre de acero galvanizado según norma IRAM (kgs. 4.500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200.— Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.2|1 Nº 24 v.4|1|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4478, hasta el día 18 de enero de 1967, a las 15,15 horas para la adquisición de: repuestos motor Diesel Fiat A-266, 425 H. P., 310 rpm., 2 tiempos, 6 cilindros.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: 300.— Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.2|1 Nº 25 v.4|1|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4479 hasta el día 8 de febrero de 1967, a las 15, horas, para la adquisición de: Ferromanganeso, tipo III, grado B o tipo IV, según norma IRAM 552 (kgs. 3.000).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 50.— Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.
e.2|1 Nº 26 v.4|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.029, para la adquisición de repuestos para elevadora eléctrica Jebco, de importación, existencia en plaza o de fabricación nacional. $ 500.000.— Presentación propuestas: 18 de enero, a las 13 en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
José María Pineda, Jefe, División Licitaciones y Contratos.
e.2|1 Nº 29 v.4|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 5.001, para la adquisición de plantas mezcladoras de asfalto fijas y ambuloperantes de fabricación nacional, existencia en plaza o importación con un presupuesto de pesos 75.000.000.—, ha sido prorrogada para el día 16 de enero próximo a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 29|12|66 Nº 13.500 v. 12|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. 168, tr.: Acceso Este a la ciudad de Santa Fe. Puente s|Laguna Setubal, ha sido prorrogada para el día 11 de Abril próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
José María Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.
e.28|12'66 Nº 13.468 v.11|1|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 37.080|1966
Construcción de los tramos I y III del Río Subterráneo entre el Depósito Paitoví y la Estación Elevadora Lanús, a financiar parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, 17|1|67, a las 15 hs. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito Lanús (Buenos Aires). Depósitos de garantía: Tramo I $ 3.623.899. — m$n. y Tramo III $ 6.229.964.— m$n
e.21|12|66-Nº 12.464-v.11|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30|11 al 20|12|66.

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 151|67: Ejes para Coches y Vagones. Apertura 31|1|1967, 10 horas. Pliego $ 1.000.
Retiro de pliegos, almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.
Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
Juan Carlos Hueto, Jefe Sección Licitaciones Int.
e.28|12|66 Nº 13.469 v.11|1|67

F. C. G. MITRE
Llámase a Licitación Pública Nº 371|67, para la limpieza de coches ferroviarios en Galpones J. L. Suárez y Victoria y otras tareas anexas. — Apertura 20|1|67, 10 horas. Consulta y venta de pliegos en: Delegación Almacenes Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Buenos Aires, Departamento Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario.
e.27|12|66 Nº 13.439 v.10|1|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional número 11|66, para la compra de Cabos de Manila.
Vencimiento 30 de enero de 1967 a las 11 horas. Pliego sin cargo.
Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º Piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.
Mario A. Franzini, Jefe Departamento Compras.
e.28|12|66 Nº 13.486 v.11|1|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
Provisión de papel continuo para computadores UNIVAC
Licitación Pública Nº 5|66
Llámase a presentación de propuestas para la provisión citada en el epígrafe, habiéndose fijado el día 26 de enero de 1967, a las 15 horas, para la apertura de sobres presentados en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 1302, 5º piso, Nº 513, Capital Federal, donde podrá ser consultado el Pliego de Condiciones. El precio del pliego es de m$n. 500, pudiendo adquirirse en la Tesorería de F. A., sita en la dirección antes indicada, planta baja, los días hábiles de 12 a 15 horas.
e. 22|12|66 — Nº 13.952 — v. 4|1|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 103|66, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso of. 104, Capital Federal, hasta el día 17 de febrero de 1967, a las 17 horas, para la provisión y montaje de cuatro grúas de pórtico de 12-20 toneladas de capacidad, destinadas al puerto de San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires). — Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000.— en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.2|1 Nº 27 v.16|1|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 96|66, con apertura en Suministros. Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 106 motoestibadoras de diversas capacidades. Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000.—, en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.26|12-Nº 13.998-v.9|1|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 4275|66 DNT.
Llámase a Licitación Pública Nº 301|66, para el arreglo del Baqueano IKA chapa Nº 900.024.
Fecha de apertura: 16 de enero de 1967, a las 13 horas. — Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Gerencia de Finanzas y Contabilidad, Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Capital Federal.
Juan J. Scholten, 2º Jefe, Departamento de Abastecimiento.
e.2|1 Nº 28 v.4|1|67

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a licitación pública Nº 12|67 para el día 20 de enero de 1967, a las 11,30 hs., por la provisión de chapas de acero.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.28|12|66 Nº 13.472 v.11|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras Avda. Cabildo 65 Buenos Aires
Dirección Producción
Licitaciones Publicas
12|1|67 Nº 4|67 a las 10,30 por Arrabio.
12|1|67 Nº 5|67 a las 10,45 por Arrabio.
13|1|67 Nº 6|67 a las 10,30 por Refractarios.
Por pliegos de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas Licitaciones. — El Director General.
e.21|12|66 Nº 13.368 v.3|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas) Nº 1.002|67
Venta de: 4.811 Kgs. Acero al Carbono de 0,96 a 1,08 o|o, manganeso 1,04 a 1,11 o|o. De 62 mm. — 15.378 Kgs. Acero al cromo (K. N.) de 190 mm. en barras de 2,50 a 4, mts., de largo.
La composición química del material que constituye este último renglón es la siguiente: Carbono 1,80 a 1,93. — Manganeso 0,41 a 0,47. — Cromo, 12,7 al 13,6.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas. — Apertura de la Licitación: 13 de Enero de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia de Córdoba, Sección Ventas, T.E.: 56, Interno: 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. Cabildo 65, Bs As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.28|12|66-Nº 13.473 v.13|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
Tel. 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para el día 26 de enero de 1967 a las 11 horas, por la provisión de hilado de algodón varios títulos.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.2|1 Nº 30 v.16|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras
Nº 225|66, apertura 17|1|67, hora 10. Por producción y transporte a batería de 266.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.
Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e. 23|12|66 — Nº 13.982 — v. 5|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.001|67
Venta de sulfato de zinc, 20 toneladas.
Este producto responde a la siguiente composición química:
Agua de cristalización, máximo 43,9 por ciento; zinc, mínimo 22,5 por ciento; sulfato, mínimo 33,1 por ciento; hierro, máximo, 0,015 por ciento.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes - viernes, entre las 7 y las 12 hs.
Apertura de la licitación: 5 de enero de 1967, las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— Pcia. de Córdoba, Sección Ventas. — T. E. 56, Interno. 20:
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso. ofic. 202) Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.20|12|66 Nº 13.797 v.4|1|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

SEGURO AERONAUTICO EMPRESA DEL ESTADO
Llama a licitación pública para la adquisición e instalación de dos equipos acondicionadores de ambiente en sus oficinas. Apertura: 17|1|67 a las 16 horas, en Uruguay 277, 5º piso, Capital. Retirar pliego de condiciones sin cargo de 12 a 18 horas.
$ 1.080.- e,2|1 Nº 58.442 v.4|1|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.555|1|66
(Segundo llamado)
Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Los pliegos de la documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, piso 1º, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de enero de 1967, a las 11 horas.
e.26|12|66-Nº 13.404-v.9|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 7829|66
Licitación Pública 3, número 7|67, Apertura: el 10 de enero de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital. Adquisición de escobas y jabón.
Pliegos e informes: en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.
e.2|1 Nº 31 v.4|1|67

HOSPITAL RURAL DE SAN VICENTE
Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 13 de Enero de 1967 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de San Vicente, San Vicente, Pcia. Bs. As., F. N. G. R. y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Hospital Rural de San Vicente, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia, sita en San Vicente F. N. G. R., Pcia. Bs. As.
Las necesidades se refieren a: Leche, pan, carne, pescados y verduras.
San Vicente, 23 de diciembre de 1966.
e.2|1 Nº 32 v.4|1|67

DISPENSARIO DE VIAS RESPIRATORIAS DE LA "ZONA OESTE"
Expediente Nº 48.219|66
Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para el día 10 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar el: servicio de rasqueteo y viruteado a fondo, encerado y lustrado de pisos, con destino al Dispensario de Vías Respiratorias de la "Zona Oeste" y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Descentralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e.30|12|66-Nº 13.528-v.3|1|67

Expediente Nº 49.232|66
Llámase a Licitación Pública Nº 13|67 para el día 18 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, contratar la provisión en alquiler de un equipo electrónico para tareas técnico-administrativas, con destino a la Comisión Designada por R. M. Nº 58|66 y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debeiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e.26|12-Nº 13.405-v.13|1 67
Nota: Por error de imprenta figuró el presente aviso con la fecha de apertura equivocada desde el día 26 al 29|12|66.

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 13 de Enero de 1967, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de: 226 metros de manguera para servicio contra incendio, de 2 ½" (dos y media pulgadas) de diámetro, según especificaciones de Normas Iram. Incluyendo el sunchado y mandrinado de 3 conexiones. — 6 Puntas de lanza contra incendio.
Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1835, Capital Federal, de 13 a 20 horas.
e.2|1 Nº 33 v.4|1|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública para el día 12 de enero 1967, a las 14 horas, para la confección de 1.000 ejemplares de la memoria correspondiente al ejercicio 89º, o la alternativa de 500 de los 1.000 ejemplares con los siguientes renglones: a) Impresión; b) Grabados; c) Sobre bolsa.
Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 500.— por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e. 30|12|66 Nº 13.529 v. 3|1|67